



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Educación*

EDSU2024000002

### EDICTO

La concejala-delegada de Educación, con fecha 23 de diciembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

**“Decreto.- Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: Acciones de fomento y Formación para AMPAS. Expediente n.º EDSU2024000002.**

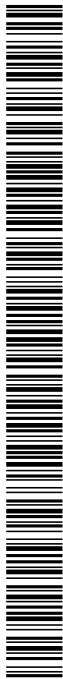
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos, a continuación:

Mediante Decreto n.º 2024DEG013087 de fecha 30 de julio de 2024, la Concejala Delegada de Educación dictó resolución de aprobación de bases y convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de padres de alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: acciones de fomento y formación para AMPAS, con la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 149, de fecha 5 de agosto de 2024, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las federaciones interesadas presentaron la documentación según las bases de la convocatoria.

Una vez revisadas por el órgano instructor las solicitudes presentadas, por Decreto n.º 2024DEG018006 de fecha 3 de noviembre de 2024, la Concejala Delegada de Educación dictó resolución de requerimiento de subsanación de documentación para solicitudes presentadas a la citada convocatoria en las que se detectaron faltas o defectos subsanables.

Concluido el plazo de presentación de la subsanación, y presentada la documentación en tiempo y forma por las entidades requeridas, la Comisión de Evaluación se reunió el día 26 de noviembre de 2024, para efectuar el estudio de las solicitudes de subvención presentadas, dicha acta, firmada con fecha 27 de noviembre de 2024, figura en el expediente de la convocatoria y contiene tanto la relación de solicitantes para la que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, como la solicitud no admitida con indicación del motivo.





Mediante Decreto de la Concejala- Delegada de Educación n.º 2024DEG019957 de fecha 3 de diciembre del presente año, se aprobó la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: acciones de fomento y formación para AMPAS, y fue publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en fecha 3 de diciembre de 2024, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a partir del día siguiente de su publicación, y un mismo plazo para requerir a las entidades beneficiarias la documentación que acredite la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, de acuerdo con la Base 13ª de las que regulan esta convocatoria de subvención. De las tres solicitudes presentadas, una se declaró no admitida, y dos fueron resueltas mediante propuesta de resolución provisional.

Consta en el expediente entre otros documentos, informe emitido por Dª. Cecilia Sogorb Sirvent, técnico medio del Servicio de Educación de fecha 19 de diciembre de 2024, señalando un conjunto de condiciones que en la parte expositiva de la presente resolución se relacionan:

*“Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, Decreto n.º 2024DEG013087 se aprobaron las bases y la convocatoria de “subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: acciones de fomento y formación para AMPAS” con un crédito de 10.000,00 €, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 149, de fecha 5 de agosto de 2024, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

*Atendiendo a la base 7ª de las Reguladoras PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, mediante Decreto n.º 2024DEG019957, de fecha 03/12/2024, se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional conteniendo la relación de solicitantes para los que se propuso la concesión de la subvención y su cuantía, así como la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos, concediendo a las interesadas un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, que surte efectos de notificación (art. 45 L PACAP).*

*Igualmente se requirió a las entidades con propuesta de concesión para presentar, en idéntico plazo, la documentación que acreditara la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, de conformidad con la Base 13ª PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.*

*La Propuesta de Resolución Provisional fue publicada en el tablón de Anuncios y Edictos el 3 de diciembre de 2024, siendo el comprendido entre el 4 de diciembre de 2024 y el 18 de diciembre de 2024, ambos inclusive, el plazo otorgado de 10 días hábiles para presentar la acreditación de publicidad y en su caso, presentar alegaciones o manifestar su decisión de no efectuarlas teniéndose así por realizado el trámite (art. 82.3, LPACAP), a través del trámite habilitado a los efectos.*



*En el plazo y forma establecido la totalidad de las entidades con propuesta de concesión han presentado la documentación solicitada que acredita la publicidad de la financiación con cargo a la presente convocatoria de subvenciones.*

*Por otra parte, y finalizado el plazo referido, ninguna de las entidades interesadas en el procedimiento ha efectuado alegaciones.*

*Finalizado el trámite de audiencia y en base a lo anteriormente expuesto se propone que la Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: acciones de fomento y formación para AMPAS, aprobada por Decreto n.º 2024DEG019957, de fecha 03/12/2024, se eleve a carácter de Definitiva.”*

A tenor del informe de la técnico municipal anteriormente transcrito, las entidades con propuesta de concesión han presentado la documentación requerida en las bases. Así mismo finalizado el plazo referido, ninguna de las entidades interesadas en el procedimiento ha efectuado alegaciones.

El listado de las subvenciones concedidas (2 solicitudes) suponen la disposición de un gasto en cuantía de nueve mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (9.998,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 65-334-48924 “Subvención a FAPAS (Federaciones de madres/padres)” del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente.

En el expediente debe constar, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la intervención municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La convocatoria de estas subvenciones, es una más de las medidas municipales adoptadas en aras de la colaboración del Ayuntamiento en la acción educadora de la Administración, encaminada a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Son también de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación, la Concejala Delegada de Educación, en virtud del acuerdo de dicha Junta de fecha 20 de junio de 2023.



En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

**Primero:** Aceptar el informe suscrito por la técnico medio municipal D<sup>a</sup> Cecilia Sogorb Sirvent, referido en la parte expositiva como motivación del expediente.

**Segundo:** No admitir la solicitud de la Federación Local de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Alicante (FLAMPA ALICANTE), con CIF n.º G42589788, por no ajustarse al objeto y finalidad de la misma, de conformidad con el Preámbulo y las Bases 1<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> reguladoras de esta convocatoria.

**Tercero:** Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2023-2024: acciones de fomento y formación para AMPAS, que a continuación se relacionan, por el concepto y la cuantía que se especifica, con cargo al crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 65-334-48924 "Subvención a FAPAS (Federaciones de madres/padres)" del vigente presupuesto municipal:

Orden	Solicitante	CIF	Solicitado	Asignado
1	Federación de APAS de la Provincia de Alicante "ESCUELA Y FAMILIA"	G03332905	6.000,00€	5.033,48 €
2	Federación Provincial de AA.PP.AA. de Alicante "GABRIEL MIRÓ"	G03152758	5.895,23€	4.965,46 €
TOTAL IMPORTE				<b>9.998,94 €</b>

**Cuarto:** Disponer el gasto por el importe total de nueve mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (9.998,94 €) a favor de las entidades según se detalla en la tabla anterior, con cargo a la partida presupuestaria 65 334 48924 "Subvención a FAPAS (Federaciones de madres/padres) del vigente presupuesto municipal.

**Quinto:** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

**Sexto:** Publicar la presente resolución en la web municipal, en el Tablón de anuncios y Edictos del Ayuntamiento, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en la base 18<sup>o</sup> reguladoras de esta convocatoria y en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Código Seguro de Verificación: 3f03f86d-fc15-44a6-966b-e6557a4f8b98  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_21197664  
Fecha de impresión: 23/12/2024 12:25:38  
Página 5 de 5

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 23/12/2024 11:59

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y de conformidad con el art. 112 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.